

## Asunto T-321/04

### Air Bourbon SAS contra Comisión de las Comunidades Europeas

«Ayudas de Estado — Decisión de no plantear objeciones — Recurso de anulación  
— Plazo para recurrir — Publicación de una comunicación sucinta —  
Inadmisibilidad»

Auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta) de 19 de septiembre de  
2005 . . . . . II - 3471

#### Sumario del auto

*Recurso de anulación — Plazos — Inicio del cómputo — Publicación o notificación — Fecha en que se tiene conocimiento del acto — Carácter subsidiario — Decisión de la Comisión dirigida a un Estado miembro por la que se declara la compatibilidad de una ayuda de Estado con el mercado común sin incoar un procedimiento de investigación formal — Publicación — Concepto*

*[Art. 230 CE, párr. 5; Reglamento (CE) n° 659/1999 del Consejo, art. 26, ap. 1]*

Del propio tenor literal del artículo 230 CE, párrafo quinto, se desprende que el criterio de la fecha en que se tuvo conocimiento del acto, como inicio del plazo de interposición del recurso, tiene carácter subsidiario respecto a los de publicación o notificación del acto.

Constituye publicación en el sentido del artículo 230 CE, párrafo quinto el hecho de que la Comisión dé a los terceros acceso al texto íntegro de una Decisión dirigida a un Estado miembro, por la que se declara la compatibilidad de una ayuda de Estado con el mercado común sin incoar un procedimiento de investigación formal, que se encuentra en su sitio web, junto con la

publicación de una comunicación sucinta en el *Diario Oficial de la Unión Europea* por la que se permite a los interesados identificar la Decisión de que se trata y les avisa de dicha posibilidad de acceso por Internet.

La posibilidad que el interesado tiene de obtener una copia de la decisión, prevista por el artículo 20, apartado 3, del Reglamento n° 659/1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo [88 CE] no desvirtúa esta conclusión.

(véanse los apartados 32, 34 y 35)